



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1557-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, con el Oficio N° 00315-2018-CG/VCSC, recibido el 26 de setiembre de 2018, solicitó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que efectúe la transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditoría para el período 2018, conforme la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre los que se considera el artículo 20° Sociedades Auditoras;

Que el Rector, con el Proveído N° 8587-2018-UNHEVAL-R, remite el Oficio N° 00315-2018-CG/VCSC solicitando el informe presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto para hacer la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la Sociedad de Auditoría para el período 2018;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 764-2018-UNHEVAL/OPyP-D, confirma la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, a través del Informe N° 2968-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 18 de octubre de 2018, en la que señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/. 46,513.27 que comprende la retribución 50% + 6% de derecho de designación y supervisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9289-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1523-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 26 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la TRANSFERENCIA FINANCIERA, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Pliego 525: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del monto ascendente a S/. 46,513.27 (cuarenta y seis mil quinientos trece con 27/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; que será depositado en la cuenta corriente N° 00000282758 del Banco de la Nación, a favor del Pliego 019; Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora que realizaría las labores de control externo, correspondiente al ejercicio 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **PRECISAR** que la transferencia financiera autorizada en el numeral anterior se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 525: Universidad Nacional Hermilio Valdizán; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Producto: 3.999999 Sin Producto; Actividad: 5.000006 Acciones de Control y Auditoría; Genérica: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Subgenérica Det.: 2.4.13 A Otras Unidades del Gobierno; Específica: 2.4.13.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: 2.09 Recursos Directamente Recaudados; el mismo que no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones para publicar esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-OPyP
Contabilidad-UPto.
Archivo